14/09/2021

ECONOMIST&JURIST

Redacción

Un Juez exonera del pago de 97.000 euros a un hombre que confesó ser ludópata

La ludopatía es una adicción patológica a los juegos electrónicos o de azar

Un Juez de Primera Instancia e Instrucción de Coslada ha dictado el 28 de julio de 2021 un Auto en el que declara la concesión del beneficio de exoneración del pasivo insatisfecho al deudor concursado que **confesó al propio mediador concursal** que padecía ludopatía.

El Juzgado razona que la ludopatía, de ser cierta, es una enfermedad y en ningún caso es indicio de la **mala fe** del deudor.

Deudor de buena fe: requisitos

Siguiendo las líneas marcadas por el art. 487 del Real Decreto Legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal, solo podrá solicitar el beneficio de exoneración de responsabilidad el deudor persona natural que sea de buena fe. Así, a estos efectos, se considerará que el deudor es de buena cuando el mismo reúna los dos siguientes requisitos:

- Que el concurso no haya sido declarado **culpable**. No obstante, si el concurso hubiera sido declarado culpable por haber

...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF